

**RESOLUCIÓN No. 2623**  
(2 de SEPTIEMBRE de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **081-2022** – **Objeto: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS QUE LLEGAN Y SALEN DESDE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.**

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 24 de AGOSTO de 2022, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **081-2022**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS QUE LLEGAN Y SALEN DESDE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE."**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **081-2022**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2830 de fecha 01 de JULIO de 2022; por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 081-2022**, se presentó una oferta; que no cumplió con las especificaciones técnicas exigidas, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 081-2022**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **081-2022**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS QUE LLEGAN Y SALEN DESDE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.**

Por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**ARTICULO SEGUNDO:** De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad [www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en IpiALES, a los DOS (02) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.

  
**GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS**  
Gerente.  
Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI  
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI  
Revisó: Luis Antonio Mueses Coral – Subgerente Administrativo HCI